Preguntas Frecuentes:

P. ¿Por qué se inició el programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda [Emergency Housing Assistance Program, (EHAP)]?

R. En respuesta a la cantidad desproporcionada de empleos perdidos, la alta tasa de desempleo y el comienzo de la crisis de salud pública debido a COVID-19 que afectó negativamente a los hogares y sus ingresos, el 5 de mayo de 2020, el Tribunal del Comisionado de Dallas legisló el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia para brindar alivio a los residentes del Condado de Dallas que residen fuera de la ciudad de Dallas.

P. ¿Qué servicios están disponibles para EHAP?

R. Asistencia de Renta o Asistencia de hipoteca y Asistencia de pago de facturas de Servicios Públicos (Agua y Drenaje).

P. ¿Cuál es la cantidad de un Pago de asistencia EHAP?

R. Bajo este programa, se puede brindar una cantidad máxima de \$1,500 por mes por hasta tres meses para gastos de vivienda como renta, pagos de hipoteca y servicios públicos. Los fondos se pueden usar para pagar la totalidad o cualquier porción de estos gastos, incluyendo atrasos que ocurrieron después (pero no antes) del 1 de marzo de 2020, respaldados por la documentación de que dichos atrasos fueron resultado del impacto económico causado por COVID-19. Los fondos se pagarán directamente al arrendador, al acreedor hipotecario o al proveedor de servicios públicos en nombre del solicitante. La asistencia brindada nunca excederá la diferencia entre el 30% del ingreso actual del hogar y el estándar de renta razonable del programa.

P. ¿Quién puede solicitar EHAP?

R. Cualquier persona que resida en el Condado de Dallas <u>fuera de la ciudad de Dallas</u> afectada por COVID-19, quien no recibe asistencia o vive en una vivienda pública, Programa de vales de elección de vivienda (Sección 8), y no recibe asistencia de vivienda de ninguna otra entidad. Hogares con ingresos del 80% o menos del ingreso medio del área de Dallas, con evidencia documentada de que sus ingresos se han visto afectados por la pandemia actual.

P. Si envío y cumplo con los criterios de elegibilidad, ¿EHAP está obligado a brindar la asistencia de renta/hipoteca/ servicios públicos?

R. El satisfacer los criterios de elegibilidad por sí solo no obliga a EHAP a brindar asistencia a ningún solicitante. Solo las solicitudes completadas que cumplan con los criterios de elegibilidad, y respaldadas por la documentación requerida, serán consideradas para asistencia según la disponibilidad de fondos.

P. ¿Otras agencias están proporcionando alguna asistencia similar?

R. Sí. Las Diócesis Católicas de Dallas y los Servicios Familiares Judíos de Greater Dallas están proporcionando asistencia a corto plazo similares.

P. Si recibo asistencia de las Diócesis Católicas de Dallas o los Servicios Familiares Judíos de Greater Dallas, ¿soy elegible para solicitar EHAP?

R. No. Los fondos no pueden utilizarse para asistencia simultánea de múltiples organizaciones. El EHAP del Condado de Dallas requiere que los solicitantes no estén actualmente recibiendo asistencia para la vivienda de ninguna otra entidad para ser elegible. La asistencia total de EHAP no puede exceder los tres (3) meses.

P. ¿Cómo solicito asistencia de EHAP?

R. Puede solicitar EHAP completando el formulario de Solicitud de Evaluación Previa. La solicitud de preselección está en línea en inglés y español. Puede visitar www.dallascounty.org/ehap para encontrar el enlace a la Solicitud de Evaluación Previa. Por favor consulte la página web antes mencionada para obtener información sobre la apertura y el cierre de la solicitud de preselección.

Si se cumplen los criterios de elegibilidad de EHAP en el proceso de solicitud previa a la evaluación, se lo contactará para programar una cita de admisión; y, se le informará sobre los documentos de respaldo requeridos, incluida la prueba del impacto económico debido a COVID-19, para completar con éxito el proceso de admisión. Si hay dificultades técnicas para acceder al enlace, los solicitantes pueden llamar al número de teléfono de EHAP al (214) 819-1968 entre las fechas, días y horas especificadas.

P. No tengo acceso a Internet, ¿cómo realizo la solicitud?

R. En cada apertura del proceso de Solicitud de evaluación previa, llame a la línea EHAP al (214) 819-1968, entre las fechas, días y horas especificadas, para que se realice una evaluación previa por teléfono.

P. ¿EHAP me pagará si cumplo con los criterios de elegibilidad?

R. No. El dinero se paga directamente al arrendador por la asistencia de alquiler y al prestamista por la asistencia hipotecaria o al proveedor de servicios públicos. Su propietario / compañía hipotecaria / proveedor de servicios públicos (agua y drenaje) debe estar dispuesto a aceptar el pago en su nombre.

P. ¿Mi aplicación EHAP garantiza la asistencia de pago?

R. No. La asistencia para el pago de EHAP se basa en la disponibilidad de fondos.

P. ¿Oué es el sistema de lotería EHAP?

R. La lotería EHAP es un sistema en el que las aplicaciones preseleccionadas elegibles se clasificarán aleatoriamente utilizando un algoritmo informático. Los solicitantes serán contactados de acuerdo con un Número de Lotería Secuenciada (SLN) asignado a través del sistema de lotería.

P. ¿Cuánto tiempo tomará para que se procese mi asistencia de renta/hipoteca/servicios públicos de agua?

R. Las solicitudes se procesan mediante un sistema de lotería. Anticipamos una gran demanda, así que por favor sea paciente. Los pagos se procesarán lo antes posible.

P. ¿Qué es el sistema de lotería de EHAP?

R. La lotería EHAP es un sistema en el que las aplicaciones preseleccionadas elegibles se clasificarán aleatoriamente utilizando un algoritmo informático. Los solicitantes serán contactados de acuerdo con un Número de Lotería (SLN) secuenciado asignado a través del sistema de lotería.

P. ¿EHAP pagará las facturas de electricidad y de gas si cumplo los criterios de elegibilidad?

R. No. Los fondos de EHAP están destinados para asistencia de renta / asistencia hipotecaria / asistencia de pago de facturas de servicios públicos (agua y drenaje). Sin embargo, se le referirá al programa CEAP del Condado de Dallas y a agencias externas que ofrecen dicha asistencia.

P. ¿Tengo que reembolsar cualquier parte de la asistencia de EHAP que reciba del Condado de Dallas?

R. No. El Condado de Dallas no solicitará que se le reembolse ningún dinero por asistencia de renta/ asistencia hipotecaria / asistencia de pago de facturas de servicios públicos (agua y drenaje).

P. Un miembro de mi familia se mudó conmigo durante la Ordenanza de Refugio en el Lugar de COVID-19, ¿soy elegible para solicitar el EHAP?

R. Sí. El que otro miembro de la familia se mudara a la casa no impide que los solicitantes incluyan al miembro como parte del hogar. Sin embargo, el ingreso de ese miembro de la familia, si tiene, debe incluirse en el ingreso total del hogar para la determinación de elegibilidad.

P. Me despidieron de mi trabajo debido a la Ordenanza de Refugio en el Lugar de COVID-19, ¿soy elegible para solicitar el EHAP?

R. Sí. Los gastos de vivienda que incurrió mientras se refugió en el lugar pueden calificarlo para EHAP.

P. Mi trabajo era a medio tiempo y estuvo cerrado por 30 días debido a la Ordenanza de Refugio en el Lugar de COVID-19; ¿soy elegible para el programa de emergencia de asistencia de renta/asistencia hipotecaria?

R. Sí. Los gastos de vivienda que incurrió mientras se refugiaba en el lugar pueden calificarlo para asistencia de emergencia para renta / hipotecaria / pago de facturas de servicios públicos.

P. Me despidieron de mi trabajo en diciembre de 2019 debido a un impacto económico, ¿soy elegible para solicitar el EHAP?

R. No. El inicio del impacto económico debe establecerse el 1 de marzo de 2020 o después. Sin embargo, EHAP puede hacer una referencia para asistencia a través de otros programas.

| P. ¿Mi unidad de vivienda está sujeta a la Inspección de Calidad de Vivienda [Housing Quality Inspection (HQS)]? R. Para EHAP, se realizará una inspección HQS de las propiedades solamente si la propiedad fue construida antes de 1978 Ambos criterios deben existir para que se lleve a cabo la inspección. | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |